

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 1 de agosto de 1986.-

COMUNICACION Nro. 86/47

Ref.: BANCOS PRIVADOS Y CASAS
FINANCIERAS.- Información sobre
operaciones de mediación financiera y
enajenación de créditos.-

Se pone en conocimiento de los bancos privados y casas financieras que deberán proporcionar información a fin de mes sobre las transacciones financieras, en moneda nacional y en moneda extranjera, que hayan realizado con títulos de crédito librados por personas físicas o jurídicas residentes en el país, que cuenten con la garantía, la aceptación o el aval de la empresa bancaria informante. Deberán informar, además, el monto de los créditos librados por personas físicas y jurídicas, residentes en el país, que hubieran enajenado o cedido a terceros durante el mes, indicando si es de su conocimiento que al cesionario le ha sido garantizada la cobranza o recuperación de tales créditos - en forma directa o indirecta, expresa o implícita - por empresas financieras residentes o no residentes.-

Las empresas bancarias deberán elaborar la información solicitada, cifiéndose al modelo de formulario que se acompaña, y presentarla en el Departamento de Control del Sistema Financiero dentro de los siete primeros días hábiles del mes siguiente al informado.-

Las tres primeras informaciones estarán referidas a los meses de mayo, junio y julio de 1986 y su plazo de presentación vencerá el 15 de agosto de 1986.-


Cr. ROGELIO VAZQUEZ
Gerente

INFORMACION SOBRE OPERACIONES DE MEDIACION FINANCIERA Y ENAJENACION DE CREDITOS

(en miles de N\$)

EMPRESA:.....
Correspondiente al mes de.....

C O N C E P T O	MONEDA NACIONAL	MONEDA EXTRANJERA	T O T A L
I) Operaciones de mediación financieras vigentes a fin de mes			
II) Monto de los títulos de crédito, librados por personas físicas o jurídicas residentes en el país, enajenados o cedidos a terceros durante el mes, que cuentan con la garantía de la casa matriz o de otras dependencias del exterior de la empresa bancaria informante			
III) Monto de los títulos de crédito, librados por personas físicas o jurídicas residentes en el país, enajenados o cedidos a terceros durante el mes, sin responsabilidad para el cedente, que cuentan con la garantía de otra empresa financiera			
IV) Monto de los títulos de crédito, librados por personas físicas o jurídicas residentes en el país, enajenados o cedidos a terceros durante el mes, sin responsabilidad para el cedente, que no cuentan con garantía de otras empresas financieras			
V) Monto de los títulos de crédito, librados por personas físicas o jurídicas residentes en el país, enajenados o cedidos durante el mes, a la casa matriz o a otra dependencia de la empresa informante			

firmas autorizadas